



ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 27 de abril de 2018.

A) Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 23 de marzo y 10 de abril de 2018 y de la sesión extraordinaria de 10 de abril de 2018.

Se aprueban.

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) *Propuestas de acuerdo*

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. (E.08.6004.18) ACTUALIZAR el derecho de superficie constituido a favor del Consorcio de Hospitales de Barcelona por acuerdo del Consejo Plenario de 27 de marzo de 1992, respecto a la finca de propiedad municipal situada en la calle de las Chafarinas n.º 2-8, donde se ubica el Centro de Atención Primaria Chafarinas, en el sentido de ATRIBUIR la condición de superficiario al Servicio Catalán de la Salud; MODIFICAR la cláusula tercera de las condiciones reguladoras del derecho de superficie aprobadas por el mencionado acuerdo del Consejo Plenario, en el sentido de que el plazo será de 75 años a contar desde la fecha de formalización del derecho, manteniendo inalteradas el resto de condiciones aprobadas; CONCRETAR la superficie de la finca objeto del derecho de superficie en 1.197,77 metros cuadrados de acuerdo con las operaciones de morfología hipotecaria realizadas y el plano anexo; SOMETTER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de superficie; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
3. (E.10.6020.17) CONSTITUIR, respecto de la finca de propiedad municipal ubicada en la plaza de Sant Bernat Calbó, n.ºs 2 y 3-5, un derecho real de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya, por un plazo de 75 años y con carácter gratuito, con la finalidad de sustituir por un edificio de nueva planta, uno de los dos edificios históricos que integran el CEIP La Mar Bella, que ocupa una parte de la finca de la plaza de Sant Bernat Calbó, n.º 2, así como la ampliación del mencionado CEIP mediante la construcción de un nuevo edificio de nueva planta en la parte de la finca que da a la plaza de Sant Bernat Calbó, n.º 3-5, SOMETTER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de superficie de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
4. (EM 2018-04/08) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de

Servicios Municipales, SA; Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; Información y Comunicación de Barcelona, SA; Barcelona Activa, SA; Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, SA; Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: APROBAR las cuentas anuales de cada sociedad y las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, cerradas a 31 de diciembre de 2016, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. APROBAR los correspondientes informes de gestión. APROBAR la gestión realizada en el ejercicio 2017 por los respectivos administradores. APROBAR para cada sociedad, la distribución de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2017, según el documento que consta en el expediente.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

5. (EM 2017-12/24) ENMENDAR, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material que figura en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en la sesión del 23 de marzo de 2018, con relación a la fecha del informe de resolución de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partit Popular de Catalunya en el trámite de información pública en el acuerdo de la Comisión de Economía y Hacienda de 5 de diciembre del 2017, relativo a la aprobación de la iniciativa económica para la participación como socio en la sociedad mercantil del Área Metropolitana de Barcelona que se convertirá de economía mixta destinada a la creación de un parque de viviendas de alquiler social, en el sentido de que donde dice "de fecha 23 de febrero de 2018" tiene que decir "de fecha 7 de marzo de 2018"; MANTENER inalterados el resto de pronunciamientos del mencionado acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

6. (548/18) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cívico a Abacus Cooperativa en reconocimiento a su trayectoria de 50 años de compromiso con la educación, la cultura y el cooperativismo, que la han convertido en un referente en nuestro territorio.
7. (369/2017 DSAJ) (78/2017) DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por el miembro de la Guardia Urbana de Barcelona, con n.º de matrícula 24739, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 21 de julio de 2017, que desestimó su solicitud de medalla de honor al sufrimiento en la categoría de plata, ya que no se apreciaba la concurrencia de los requisitos establecidos en los artículos 1, 3.1 y 3.2 del Reglamento de Honores y Recompensas de los miembros de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por el Consejo Plenario de 17 de septiembre de 1976, dado que el interesado en su recurso no plantea elementos nuevos o causas justificativas objeto de valoración que desvirtúen los fundamentos del acuerdo objeto de recurso, de acuerdo con el informe que consta en el expediente.
8. (370/2017 DSAJ) (45/2017) DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por el agente de la Guardia Urbana de Barcelona, con n.º de matrícula 24778, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 30 de junio de 2017, que desestima su solicitud de la medalla de honor al sufrimiento en la categoría de plata al no apreciarse la concurrencia de los requisitos establecidos en los artículos 1, 3.1 y 3.2 del Reglamento de Honores y Recompensas de los miembros de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por el Consejo Plenario de 17 de septiembre de 1976, dado que el interesado en su recurso no plantea elementos nuevos o causas justificativas objeto de valoración que desvirtúen los fundamentos del acuerdo objeto de recurso, de acuerdo con el informe que consta en el

expediente.

9. (66/2018) DESESTIMAR la solicitud de concesión de la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al agente de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º de matrícula 24279, puesto que, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 1 del Reglamento de Honores y Recompensas de los miembros de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, aprobado por el Consejo Plenario de 17 de setiembre de 1976.
10. (67/2018) DESESTIMAR la solicitud de concesión de la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al miembro de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º de matrícula 28028, puesto que, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 1 del Reglamento de Honores y Recompensas de los miembros de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, aprobado por el Consejo Plenario de 17 de setiembre de 1976.
11. (511/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad de Barcelona al Sr. Miquel Mateu Pla, acordado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 18 de abril de 1945.
12. (589/18) ANULAR los expedientes de depuración tramitados al amparo de la ley franquista para la depuración de los funcionarios y funcionarias públicos de 10 de febrero de 1939, que figuran en el listado número 1, correspondiente a 922 funcionarios y funcionarias destituidos, y en el listado número 2, correspondiente a 696 funcionarios y funcionarias sancionados e incluso inhabilitados por cargos de mando; RECONOCER la dignidad de aquellos funcionarios y funcionarias que pasaron por un proceso depurador sin las mínimas garantías de defensa y que fueron condenados, llegando incluso a ser destituidos por haberse mantenido leales a sus cargos y a la Administración a la que servían; INCORPORAR una copia del presente acuerdo en cada uno de los expedientes de la serie de represalia política (F193) del fondo del Ayuntamiento de Barcelona del Archivo Municipal Contemporáneo, para que se conozca la anulación de las sanciones que contienen; INCORPORAR una copia del presente acuerdo en cada uno de los expedientes personales de los funcionarios y funcionarias afectados; NOTIFICAR este acuerdo a los afectados y las afectadas y a sus familias, mediante su publicación en la *Gaceta Municipal* y en el *BOPB*, así como en la web de memoria histórica del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

13. (20180091) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe total de 15.772,77 euros (IVA incluido), vista la necesidad de efectuar el pago de la siguiente factura que corresponde al gasto generado durante el año 2013 y no reconocida en el ejercicio correspondiente: la factura número FE2018-02-11, de 13 de febrero de 2018, emitida por Serveis Integrals de Manteniment Rubatec, SA, con NIF A60744216, y así regularizar los gastos generados por el exceso de mediciones derivado del contrato de obras de mantenimiento de estructuras viales y espacios singulares de la ciudad de Barcelona, durante el año 2012; AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de gasto por importe 15.772,77 euros (IVA incluido), con cargo al presupuesto y posición presupuestaria indicada en este mismo documento.
15. (0181-05-17 IMPJ) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares que, por sus características peculiares de belleza, rareza y antigüedad, deben conservarse dentro del término municipal, de una nueva ficha, correspondiente al siguiente árbol: *Celtis australis*: ubicado en los jardines de la Fundación Muñoz Ramonet, calle de Muntaner, 282, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi. PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat*

de Catalunya.

Distrito de Ciutat Vella

17. (17PL16473) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la Tercera Modificación Puntual del Plan Especial de la nueva bocana del puerto de Barcelona, promovida por la Autoridad Portuaria de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

18. (16PL16408) RECTIFICAR, de conformidad con la el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el error material detectado en la parte informativa de las fichas de protección de la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Artístico en el Distrito de Ciutat Vella para incorporar al patrimonio industrial del Raval (fábricas y casas fábrica), documento aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo Municipal, en sesión de 23 de febrero de 2018, en el sentido en el que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; INCORPORAR la documentación enmendada en el documento definitivo, manteniendo inalterable el acuerdo adoptado y PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Distrito de L'Eixample

17. (17PL16454) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación volumétrica del edificio situado en el paseo de Sant Joan, 110, promovido por BHNV Spain PSJ 110 SL y CIA SCS ; y RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sants-Montjuïc

20. (17PL16516) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan Especial Integral para la implantación de un hotel en la calle de los Altos Forns, 40, promovido por Immobiliària La Campana SA; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Les Corts

21. (17PL16495) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la Modificación de PGM en el ámbito de los terrenos del FC Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa municipal; con las modificaciones a que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la citada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

D) Parte de impulso y control

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Del Grupo Municipal de C's:

1. (M1519/8896) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: — Instar al Gobierno municipal a reforzar los recursos humanos y materiales de las oficinas de vivienda, especializados en el asesoramiento a los vecinos de comunidades afectadas por la usurpación ilegal de viviendas por grupos organizados para actividades ilegales. — Elaborar una guía que informe a los vecinos de las acciones y trámites que realizar en caso de que su comunidad se vea afectada por la usurpación de viviendas dedicadas a actividades ilegales. — Reforzar las medidas preventivas orientadas a evitar las okupaciones de edificios de titularidad municipal por parte de grupos organizados para delinquir, y denunciar en los plazos legalmente establecidos las okupaciones de cualquier propiedad municipal.

Del Grupo Municipal de ERC:

2. (M1519/8899) El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que, ante la continua pérdida de patrimonio cultural, histórico y artístico en la ciudad de Barcelona, que pone en evidencia que las herramientas de las que actualmente disponemos no son las adecuadas para defender el patrimonio de nuestra ciudad, se apliquen la siguiente serie de medidas ya aprobadas: — La revisión del Catálogo de patrimonio de la ciudad de Barcelona. — Impulsar nuevos instrumentos para proteger de forma efectiva el patrimonio, como pueden ser nuevos instrumentos de planeamiento o una ordenanza complementaria al Catálogo de patrimonio de la ciudad de Barcelona que establezca lo siguiente: — Que los conjuntos, edificios, jardines y elementos de una antigüedad igual o mayor a 80 años estén protegidos. — Con el fin de obtener la licencia de obras en estos, que sea necesario aportar un informe histórico y patrimonial del bien, el cual será posteriormente validado por el Servicio de Patrimonio mediante una inspección en este que servirá para dirimir si existen elementos o conjuntos patrimoniales que deban conservarse. — En caso de que se encuentren elementos que deban conservarse, estos tendrán que pasar a formar parte del Catálogo de patrimonio de Barcelona, y se hará un seguimiento de la obra; en cambio, si no existen dichos elementos, la protección se levantará. — Convocar la comisión mixta de patrimonio para actualizar los criterios de protección y conservación, y que estos se apliquen en todos los distritos por igual. — Crear el Instituto Municipal de Patrimonio de Barcelona.

Del Grupo Municipal del PSC:

3. (M1519/8902) El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acuerda el presente compromiso de ciudad para la cobertura de la ronda de Dalt, de acuerdo con el documento que se adjunta como anexo.

b) *Proposiciones con contenido de declaración institucional*

Se hace constar que las proposiciones con contenido de declaraciones institucionales que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal Demócrata:

1. (M1519/8905) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona pide la dimisión del ministro de Interior del Gobierno de España, Sr. Juan Ignacio Zoido Álvarez, como máximo responsable de la actuación policial correspondiente al operativo de seguridad de la final de la Copa del Rey por vulneración de derechos fundamentales.

Del Grupo Municipal de la CUP:

2. (M1519/8888) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. El Ayuntamiento de Barcelona considera una forma de acción política absolutamente legítima la protesta, las movilizaciones, la desobediencia y la resistencia civil activa y no violenta, propia de una democracia madura. Segundo. El Ayuntamiento de Barcelona denuncia y se posiciona en contra de las operaciones del Estado dirigidas por los diferentes cuerpos policiales e instancias judiciales contra las actuaciones de los Comités de Defensa de la República. En este sentido, insta a la Fiscalía a retirar las acusaciones contra activistas de los Comités de Defensa de la República en el ejercicio legítimo del derecho a la protesta de carácter pacífico. Tercero. El Ayuntamiento de Barcelona denuncia la criminalización de la protesta social, la represión y la violencia institucional, y se posiciona a favor de la libertad de expresión, la libertad ideológica y el derecho a la manifestación, así como la voluntad popular a favor del derecho a la autodeterminación. Cuarto. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona de colaborar en la defensa de las barcelonesas y barceloneses que vean vulnerado su derecho político. Quinto. Comunicar estos acuerdos al Parlamento de Cataluña, a la Asociación de Municipios por la Independencia, a la Asociación Catalana de Municipios, a la Asamblea Nacional Catalana y a Òmnium Cultural. Sexto. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con los derechos humanos y con la resolución pacífica del conflicto.

F) Declaraciones institucionales

- DI1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Instar al Congreso de los Diputados y al Senado a la modificación del Código Penal para revisar el supuesto de abuso sexual, así como la consideración jurídica de la violencia en casos de agresión sexual y violación. 2. Dar apoyo incondicional a las víctimas, muchas veces invisibles, de las agresiones sexuales. 3. Dar apoyo a todas las movilizaciones sociales en contra de esta sentencia judicial. 4. Hacer llegar esta declaración a la Audiencia Provincial de Navarra, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial.
- DI2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Declararse contrario al mantenimiento de cetáceos en cautividad y, en consecuencia, no permitir el establecimiento de nuevas instalaciones para el mantenimiento de esta especie en cautividad. 2. No permitir la exhibición ni la cría de los cetáceos cuya propiedad recaiga directa o indirectamente en este Ayuntamiento. 3. Notificar este acuerdo al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Patronato de la Fundación Barcelona Zoo, a Barcelona de Servicios Municipales (BSM), a la Dirección del Zoo de Barcelona, a la Fundación FAADA y al resto de entidades miembros del Consejo Municipal de Convivencia, Defensa y Protección de los Animales.
- DI3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Que condena absolutamente el incendio, el pasado 29 de marzo, del Ateneu Popular de Sarrià-Casetes

d'Hort de la Vila, edificio de titularidad municipal, por parte de grupos de extrema derecha. Este acto de odio pone en peligro la convivencia y la pluralidad en la ciudad de Barcelona y atenta directamente contra los principales valores de respeto y convivencia de los que nos dotamos y los derechos de las personas, además de ponerlas en peligro. 2. Que denuncia las diferentes agresiones y actos vandálicos vividos en diferentes barrios de la ciudad, donde grupos de extrema derecha han querido atemorizar y agredir a ciudadanos y sus acciones en el marco de la libre expresión. Que son igualmente graves las acciones xenófobas que han iniciado estos mismos grupos en distritos como Nou Barris, donde se quiere atacar la libertad al culto religioso por motivaciones racistas. 3. Que estas acciones y actitudes no tienen cabida en una ciudad que quiere ser refugio y espacio de bienvenida para quienes huyen del miedo y la miseria en sus países de origen, y que quiere ser ejemplo de inclusión desde la interculturalidad y el respeto a la diferencia. La ciudad de Barcelona y su Ayuntamiento defenderán siempre los derechos de todas las personas y rechazarán cualquier agresión, ya sea por cuestiones de origen, orientación sexual o ideología política. 4. Que el Ayuntamiento seguirá llevando a cabo todas las iniciativas jurídicas y sociales que tenga al alcance para hacer frente a estas actitudes desde el más firme compromiso antifascista.

EL SECRETARIO GENERAL
Jordi Cases i Pallarès